



PVD/CPAM

**FIJA SELECCIÓN DE GANADORES EN EL MARCO DE PREMIOS LITERARIOS, CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA**

**EXENTA N° 3164 10-11-2021**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.289, que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2021; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N° 537, 538, 539, 540, 541, 572, 573 y 574, que aprueban bases de convocatorias de Premios a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño"; al Diseño y a la Ilustración Editorial "Amster-Coré"; "Escrituras de la memoria" categorías obras públicas y obras inéditas; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Inéditas; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Publicadas; a la Narrativa Gráfica; "Marta Brunet" para niños y jóvenes; y Publicaciones Digitales, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 542, que fija designación de Jurados; en la Resolución Exenta N° 2.152 que formaliza postulaciones inadmisibles; y en la Resolución Exenta N° 2.702, que resuelve recursos de reposición, todas de 2021, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución de, entre otros, la literatura.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3. Por otra parte, el artículo 10 de la Ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227.

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 4° letra j) que los recursos del fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que asimismo artículo 6º letra b) de la Ley Nº 19.227 señala que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá como función seleccionar cada año las mejores obras literarias de autores nacionales en los géneros de poesía, cuento, novela, ensayo y teatro, previo concurso.

Que según consta en acta de sesión ordinaria Nº 01/2021, de fecha 15 de enero de 2021, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes, el diseño y/o continuidad de bases correspondientes a las convocatorias Premios Literarios 2021, lo cual fue formalizado por medio de las Resoluciones Exentas Nº 537, 538, 539, 540, 541, 572, 573 y 574, todas de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, correspondientes a los Premios a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño"; al Diseño y a la Ilustración Editorial "Amster-Coré"; "Escrituras de la memoria" categorías obras públicas y obras inéditas; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Inéditas; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Publicadas; a la Narrativa Gráfica; "Marta Brunet" para niños y jóvenes; y Publicaciones Digitales, respectivamente.

Que las bases de las convocatorias antes referidas establecen que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura designará un Jurado para cada uno de los géneros o categorías contempladas en los Premios indicados, según corresponda, lo cual fue acordado en la Sesión Extraordinaria Nº 1/2021, formalizado mediante Resolución Exenta 542, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en mérito de lo anterior, las postulaciones admisibles fueron puestas en su oportunidad a disposición de las respectivas instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo.

Que de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatorias, las decisiones adoptadas por parte de los respectivos Jurados fueron aprobadas posteriormente por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, mediante acuerdo Nº 5 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 09/2021, de fecha 08 de octubre de 2021, según consta en acta y en su anexo Nº 1, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije los respectivos ganadores.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO FÍJANSE** las siguientes nóminas de ganadores/as en el marco de la Convocatoria 2021 del **Premio a la Creación Literaria Joven, "Roberto Bolaño"** categorías: A (de 13-17 años) géneros cuento y poesía; y B (de 18-25 años), géneros cuento, poesía y novela; conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo Nº 5 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 09/2021 de fecha 08 de octubre de 2021:

#### **Género Cuento**

<b>Título</b>	<b>Autor/a</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipo Premio</b>	<b>Monto Premio</b>
Parpadea cuatro veces	Berta Estefanía Hernández Rosales	A	Ganador	\$1.108.000
No Son Lobos (pero lo serán)	Emilia Josefina Mateluna González	A	Premio Especial	\$284.000
El caso de sangre	Bastián Arnaldo Gabriel Espinoza Pino	A	Premio Especial	\$284.000
¿Me conoces?	Camila Antonia Callilef Muñoz	A	Premio Especial	\$284.000
Todas esas vacas muertas	Felipe Morales Anguita	B	Ganador	\$1.108.000
Funas	Benjamín Alejandro Barrios Bravo	B	Premio Especial	\$284.000
Podía mordirme tranquilamente	Diego Ignacio Leiva Quilabrán	B	Premio Especial	\$284.000
No sabemos vivir	Franco Marcello Santoro Monárdez	B	Premio Especial	\$284.000

#### **Género Poesía**

Título	Autor/a	Categoría	Tipo Premio	Monto Premio
El olor de las muelas	Emilia Josefina Mateluna González	A	Ganador	\$1.108.000
Juegos de la tarde	Vicente Andrés González Vergara	A	Premio Especial	\$284.000
Imágenes con G de heladas	Cristóbal Agustín Unda Labbé	A	Premio Especial	\$284.000
Ayer un diálogo	Olivia Anayatzin Cervantes Novoa	A	Premio Especial	\$284.000
Humedad	Silvana Cecilia González Materno	B	Ganador	\$1.108.000
En lugares no poéticos	Valeria Antonia Elena Araya Lopetegui	B	Premio Especial	\$284.000
Escenas de la muerte cotidiana	Marcelo Nicolás Palma Carrasco	B	Premio Especial	\$284.000
No tuve papá, pero sí un Super Nintendo	Eduardo Patricio Bustamante Fernández	B	Premio Especial	\$284.000

### **Género Novela**

Título	Autor/a	Tipo Premio	Monto Premio
Aviso de demolición	Gabriela Alejandra Aguirre Alburquenque	Ganador	\$1.108.000
Hija de Mantis	Rafaela Paz Gómez Pizarro	Premio Especial	\$284.000
Faramalla	Tania Estela Palma Inostroza	Premio Especial	\$284.000
Tres Experiencias Literarias	Bastián Andrés Díaz Ibarra	Premio Especial	\$284.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJANSE** las siguientes nóminas de ganadores/as en el marco de la Convocatoria 2021 del **Premio "Amster – Coré" al Diseño y la Ilustración Editorial**, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 5 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2021 de fecha 08 de octubre de 2021:

Título	Autor/a	Editorial	Mención	Monto Premio
Bestiario Mapuche & Chilote	Pedro Marcelo Escobar Morales	Ediciones Biblioteca Nacional	Amster	\$4.330.000
9 kilómetros	Gabriela María Lyon Browne	Amanuta	Coré	\$4.330.000

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJANSE** las siguientes nóminas de ganadores/as en el marco de la Convocatoria 2021 del **Premio "Escrituras de la Memoria"**, categorías obra publicada y obra inédita, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 5 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2021 de fecha 08 de octubre de 2021:

Título	Autor/a	Categoría	Tipo Premio	Monto Premio
Mala lengua: Un retrato de Pablo de Rokha	Álvaro Salvador Bisama Mayne	Obras Publicadas	Ganador	\$8.660.000
Los más ordenaditos. Fascismo y juventud en la dictadura de Pinochet	Yanko Leopoldo González Cangas	Investigaciones Publicadas	Ganador	\$8.660.000
La fiesta fallida	Luis Miguel López-Alliaga Roncagliolo	Obras Inéditas	Ganador	\$8.660.000
Náusea	Esteban David Contardo González	Obras Inéditas	Premio Especial	\$1.630.000
La clase media chilena y la dictadura militar. De la contrarrevolución de masas a la protesta nacional (1970-1983)	Marcelo Andrés Casals Araya	Investigaciones Inéditas	Ganador	\$8.660.000
Vamos bien, mañana mejor. (Escuchar a los Beatles, leer a Parra, hacer el amor. El exilio interior de Carlos Olivárez	Juan Carlos Ramírez Figueroa	Investigaciones Inéditas	Premio Especial	\$1.630.000

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE** al siguiente ganador en el marco de la Convocatoria 2021 del **Premio Narrativa Gráfica**, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 5 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2021 de fecha 08 de octubre de 2021:

Título	Autores	Premio
Común y Silvestre I: Una luz al principio del túnel	Pablo Luis Silvio Jara Zenteno	\$4.330.000
	Raimundo Elías Nenen Villarroel	

**ARTÍCULO QUINTO: FÍJANSE** las siguientes nóminas de ganadores/as en el marco de la Convocatoria 2021 del **Premio a Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales**, categorías obra publicada y obra inédita, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 5 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2021 de fecha 08 de octubre de 2021:

**Categoría Obra Publicada**

Título	Autor/a	Editorial	Género	Monto Premio
Poeta chileno	Alejandro Andrés Zambra Infantas	Salesiano impresores	Novela	\$8.660.000
Balneario	José Aron Fliman Grinberg	-	Cuento	\$8.660.000
Conozco al mundo por la forma	Víctor Manuel López Zumelzu	Editorial Aparte	Poesía	\$8.660.000
Antes que fuera octubre	Oscar Alejandro Contardo Soto	Grafhika Impresores	Ensayo	\$8.660.000
Tú no eres, hermana, un conejo corriendo desesperado por el campo chileno.	Marcelo Enrique Leonart Tomás	-	Dramaturgia	\$8.660.000

**Categoría Obra Inédita**

Título	Autor/a	Género	Monto Premio
Límpia	Alia Karima Trabucco Zerán	Novela	\$8.660.000
Caminamos porque amamos algo	Nicolás Eduardo Lange Chamorro	Cuento	\$8.660.000
El puente	Luis Alejandro Retamales Rozas	Poesía	\$8.660.000
El armario de los filósofos	Ángel Octavio Álvarez Solís	Ensayo	\$8.660.000

**ARTÍCULO SEXTO: FÍJANSE** las siguientes nóminas de ganadores/as en el marco de la Convocatoria 2021 del **Premio "Marta Brunet" para niños y jóvenes**, categorías primera infancia, infantil y juvenil, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 5 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2021 de fecha 08 de octubre de 2021:

Título	Autor/a	Editorial	Categoría	Monto Premio
Beso de buenas noches	Andrés Antonio Kalawski Isla	Claraboya Ediciones	Primera Infancia	\$4.330.000
	Joaquín Ignacio Cociña Varas			
9 kilómetros	Claudio Aguilera Álvarez	Ekaré Sur	Infantil	\$4.330.000
Las niñas traviesas	Marian Romina Lutzky Ribas	-	Juvenil	\$4.330.000

**ARTÍCULO SÉPTIMO: FÍJASE** a la siguiente ganadora en el marco de la Convocatoria 2021 del **Premio Publicaciones Digitales**, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 5 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2021 de fecha 08 de octubre de 2021:

Título	Autora	Premio
PUFI App	Mónica María Bombal Molina	\$4.330.000

**ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos personales de los ganadores que no consten en esta resolución y que sean necesarios para la entrega de los respectivos premios, incluyendo su domicilio, como asimismo en caso que exista un error en el nombre de los ganadores, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el medio de notificación de los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, del acta de la Sesión Ordinaria N° 9/2021 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, y de su Anexo N°1, los cuales forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

**ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en caso que sea procedente, las medidas administrativas que correspondan para:

- La entrega del monto de los premios asignados y de los respectivos diplomas, cuando corresponda, a cada uno de los ganadores individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, como asimismo el diploma de honor a la editorial de los libros premiados según lo contemplen las bases, autorizándose todos los gastos asociados a su organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que estime conveniente para dichos efectos el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previa verificación, por parte de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de que cada uno de los ganadores individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto sexto y séptimo, cumplan con todas las condiciones establecidas en las respectivas bases concursales.
- La adquisición del 20% hasta 100 ejemplares de la primera edición de la obra premiada en Narrativa Gráfica; Mejores Obras Literarias, categorías Publicadas e Inéditas; y "Marta Brunet" para niños y jóvenes, señalada en los artículos cuarto, quinto y sexto de esta resolución, según disponibilidad presupuestaria, en un plazo no superior a dos años, de conformidad con las bases; y en el caso de las obras inéditas, en el evento que éstas sean publicadas como libro dentro del año siguiente a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

Para efectos del pago de los premios, estos se entregarán al autor(a) o a quien sea designado como representante en caso que la obra tenga más de un(a) autor(a). En caso que se trate de una obra ilustrada, el premio será entregado a quien sea designado como representante por quienes tengan derechos sobre la obra.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**

**IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem presupuestario 29-01-02-24-03-094, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional del Libro y la Lectura" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/NCD  
Resol N°06/736.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, en las cuentas de correo electrónico o domicilios según corresponda.